



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-1089/2017 /

COLINA, 18 de Mayo de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 370/17 de fecha 16 de Mayo de 2017, del Director de Secplan mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio de contratación directa con la empresa Vargas y Martínez Limitada, para los servicios de Inspección para certificar ascensores y montacargas, en el Edificio Consistorial Municipalidad de Colina, Colegio Bicentenario, Biblioteca Municipal lo anterior dada la necesidad urgente de cumplir con lo descrito en decreto N° 37 publicado el 21/03/2016, por MINVU, que modifica el decreto N° 47, de Vivienda y Urbanismo, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en el Sentido de efectuar sus normas en materia de ascensores e instalaciones similares según Ley 20.296. **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 16 de Mayo de 2017 del Director de Administración y Finanzas. **3)** Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 16 de Mayo de 2017, que acredita que la empresa Vargas y Martínez Limitada, se encuentra hábil cumple con los requisitos de inscripción en el Registro. **4)** Cotizaciones; y, lo establecido en el artículo N° 8 letra g) y Artículo 10 N° 7 j) de la Ley N° 19.886, Ley de compras públicas y reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TERMINOS DE REFERENCIA: **1)** Servicio a realizar: "Servicio de Inspección para Certificación de Transporte Vertical", en Edificio Consistorial Municipalidad de Colina (2), Colegio Bicentenario (1), Biblioteca Municipal (1). **2)** Valor total de: 22 UF, IVA incluido. **3)** Plazo estimado de los trabajos: 30 días (1 mes).

DECRETO:

1.- Apruébense los términos de referencia, y **Autorízase** a contratar en forma directa con la empresa **VARGAS Y MARTINEZ LIMITADA, RUT: 76.268.529-9**, los servicios de Inspección para certificar ascensores y montacargas, en el Edificio Consistorial Municipalidad de Colina, Colegio Bicentenario, Biblioteca Municipal, por un valor total de 22 UF, IVA incluido.

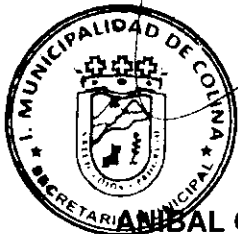
2.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al ítem presupuestario N° 215-22-11-999, denominado "Otros", del presupuesto municipal vigente.

3.- El presente decreto Alcaldicio deberá publicarse en la página web www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/RMF /mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



MUNICIPALIDAD DE COLINA
Secretaría Comunal de Planificación

E-1089/2017
AB-05-2017



MEMORÁNDUM N° 370/2017.

MAT.: Solicita Servicio de Inspección para Certificación de Ascensores

ADJ.: 03 cotizaciones

Colina, 16 MAY 2017

**DE : SR. PABLO SEPULVEDA SEMINARIO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**A : SR. ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

Junto con Saludar, solicito a Usted, gestionar la contratación de los servicios de Inspección para Certificar ascensores y montacargas.

Lo anterior dada la necesidad urgente de cumplir con lo descrito en decreto N°37 publicado el 21-03-2016 por MINVU, que Modifica el Decreto N° 47, de Vivienda y Urbanismo, de 1992, Ordenanza General de urbanismo y construcciones en el sentido de adecuar sus normas en materia de ascensores e instalaciones similares según ley 20.296.

Listado de Ascensores y Montacargas que requieren certificación:

Ítem	Ubicación	Cantidad
Ascensores	Edificio Consistorial, Municipalidad de Colina	2
Montacarga	Colegio Bicentenario	1
	Biblioteca Municipal	1

Dada las condiciones de urgencia, se solicita proceder a contratar mediante lo dispuesto en la Ley 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su Art. N° 8 señala: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley. Por su parte, el art. 10 del Reglamento de la Ley n°19.886 dispone: "Circunstancias en que procede la licitación Privada o el trato o la Contratación Directa: La Licitación Privada o trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: Nro 7 letra J)"cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

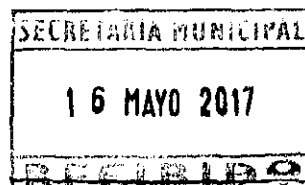
Se adjuntan 03 cotizaciones, siendo la más conveniente para los intereses de la I. Municipalidad de Colina, la empresa Vargas y Martínez Ltda. (Movivert), por presentar la oferta de menor.

Sin otro particular, saluda atentamente usted,



**PABLO SEPULVEDA SEMINARIO
DIRECTOR SECPLAN
I MUNICIPALIDAD DE COLINA**

PSS/M.../C...
c.c.: Archivo





Eduardo Rojas M. Asesorías – Inspección – Certificación en Ascensores

Mayo 04 de 2017

INS-179 -17

A : Ilustre Municipalidad de Colina
Atención : Srs. Departamento de Arquitectura
De : Eduardo Rojas M. – Ingeniero Certificador
Referencia : Inspección de los Ascensores de la Comunidad

Estimados señores :

De acuerdo con lo solicitado es de nuestro agrado cotizar los siguientes servicios profesionales para la inspección y certificación de los 4 (dos) ascensores emplazado en edificio ubicado la comunidad indicada

1.- Inspecciones de Ascensores

Considera una profunda revisión de las condiciones actuales de instalación y operación los equipos, mecanismos y sistemas, que determinará el alcance de los ajustes y reparaciones, mecánicas, eléctricas y electrónicas necesarias a considerar por parte de la empresa de ascensores a cargo de la mantención y que cumpla con las necesidades de la comunidad, a efectos de regularizar la el servicio de estos equipos, en el plazo más breve posible, sin omisión de ninguna consideración, que diga relación con la seguridad tanto para los usuarios como para los instalaciones.

2.- Informe técnico

Cumplida la etapa anterior se emitirá informe técnico con el detalle, condiciones de operación y alcance de las mejoras a realizar en cada ascensor, proponiendo a la vez acciona a realizar en cada uno de ellos.

3.- Reunión de coordinación

Considera coordinar las reunión necesarias con el comité y los representantes de la empresa mantenedora y acuerdos respecto de los trabajos a ejecutar y se seguimiento.

Camilo Ortúzar 4030 Macul Santiago
Fono 6 473 5322
E-mail: edo_rm@hotmail.com

4.-Inspección Técnica de Obra (I.T.O.)

Esta asesoría se hará cargo de la inspección técnica de todas las obras relacionadas y derivadas de los trabajos encomendados entre las cuales se consideran: la revisión del plan de reparación, puesta en marcha y recopilación de documentos que digan relación con la completa y segura reparación de todos los ascensores de la comunidad, entre otras:

- a.- Programa de trabajo, alcance de los mismos y plazos para las reparaciones a efectuar por la empresa escogida para tales efectos.
- b.-Evaluar para su implementación nuevos mecanismos electromecánicos adicionales que permita optimizar los sistemas de control a efectos de recuperar, mejorar y/o mantener la seguridad de los usuarios durante el uso de los ascensores
- c.- Control permanente para todos los trabajos y se liderará cada una de las etapas, reuniones de coordinación e informativas de los trabajos a ejecutar.
- d.- Control de pruebas en marcha blanca de cada uno de los equipos y ajustes necesarios
- e.- Entrega de los equipos para el uso de la comunidad.

5.- Etapas y Tiempos estimados

De acuerdo a lo indicado en esta propuesta, se estima que las etapas y plazos para la completa reparación de estos ascensores y entrega al uso de la comunidad, debiera efectuarse en la siguiente secuencia.

Inspección de los equipos : 2 Días desde la aceptación de esta y en jornada diurna.
Entrega de informe técnico : 2 Semanas después de la inspección de los equipos
Inspección Técnica de Obra : A definir según programa final acordado.
Certificación final de 4 equipos : Fecha A definir según programa

Los trabajos realizados serán ejecutados de preferencia en jornadas diaria de Lunes a Viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 19:00 hrs.

Plazo estimado aproximado total de los trabajos 30 días (1 mes)

6.-Del personal

Será de cargo de esta Inspección, todo personal de apoyo que sea requerido a efectos de efectuar con la debida acuciosidad y seguridad estos trabajos y su correcta ejecución, siendo todos ellos de responsabilidad directa del Ingeniero Inspector y Certificador.

7.- Certificación de 4 (cuatro) instalaciones

Un vez concluidas todas las etapas y luego de efectuar todas las maniobras de prueba, correcciones, ajustes y entrega al uso de la comunidad de estos 4 ascensores, esta asesoría hará entrega dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de entrega, certificado que acredita (definitiva o provisoria) que las instalaciones han recuperado su normal y segura operación de acuerdo a la normas que rigen este rubro.

8.- Valor de todos los servicios

Inspección y certificación de 4 (cuatro) ascensores

U.F.- 22,0 + 10 % de impuesto

Valor al día de la aprobación de esta propuesta

Forma de pago: 50 % Al inicio de los trabajos
50 % A 30 días

Agradecemos emitir documentos a nombre de: Eduardo Rojas Morales

10.- Cobertura

Los valores aquí indicados consideran e incluyen todos los trabajos que impliquen conseguir llevar a una completa y segura operación, todos los ascensores de la comunidad por lo que no habrá partidas adicionales a este proyecto.

11.- Trabajos Anexos

Cualquiera solicitud de trabajos complementarios a los aquí mencionados y relacionado con los ascensores, se considerará como una actividad diferente a este presupuesto y como tal será evaluada por separado

12.- Garantía

Nuestro trabajo tendrá una garantía de **1 (un) año** a contar de la emisión de la certificación, siempre y cuando durante ese período, NO exista variación ni intromisión de terceras personas y/o que la empresa a cargo de la mantención preventiva efectúen modificaciones a las instalaciones y/ o que la inmobiliaria o comunidad unilateralmente dispongan el mal uso o abuso de los equipos, sin dar previa comunicación por escrito a este Certificador.

El NO cumplimiento de lo indicado anteriormente, dejará sin efecto y de forma inmediata, la validez de la Certificación.

Esta responsabilidad se obliga y está definida en la Artículo 4° de la Ley 20.286.- y su incumplimiento o negligencia queda, debidamente sancionada y atenta con la continuidad de nuestro trabajo como expertos debidamente inscritos en los registros de contratistas del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo

Quedo a la espera de sus comentarios y aprovecho la ocasión de saludar muy atentamente

**Eduardo Rojas M
Ingeniero Certificador**

Estimado Christian Felipe Gonzalez Novoa,

Coronado Consultores Ltda, es un organismo de inspección de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y rampas. A continuación le detallamos el presupuesto y las condiciones de trabajo. Una vez aceptadas nuestras condiciones se solicita firmar y hacer entrega en papel o vía correo electrónico para coordinar la calendarización de los trabajos.

1. Descripción de los servicios.

Nuestro trabajo es realizar una inspección en base a la normativa vigente y emitir un informe con las conformidades y no conformidades detectadas. Cuando no se encuentren no conformidades la empresa emitirá un certificado de "certificación del equipo".

En caso que se detecten no conformidades, nuestra empresa les proporcionará un plazo de [indicar número] para resolverlas y sin costo para ustedes se realizará una nueva inspección.

2. Precio y forma de pago

El valor de la inspección por equipo corresponde a 5 UF sin iva. Este pago deberá efectuarse en dos pagos un 50% anticipado y el 50% restante al emitir el informe de inspección.

3. Obligaciones del cliente

Es de responsabilidad del cliente coordinar, informar y asegurar la participación de la empresa de mantención el día y la hora fijados para la inspección. En caso incumplimiento el cliente deberá efectuar un pago de [indicar monto] UF.

Cuando requieran suspensión de la inspección se deberá informar con 24 horas de anticipación a la fecha y hora acordadas. La recalendarización de la inspección estará sujeta a la disponibilidad de la empresa.

4. Obligaciones de la empresa

Es de responsabilidad de la empresa coordinar con el inspector el día y hora acordados. La emisión del informe de inspección tendrá un plazo estimado de 10 días hábiles.

5. Suspensión del acuerdo

En caso de incumplimiento del cliente en el pago del servicio, se suspenderá total o parcialmente la emisión de informes, hasta restablecido dichos pagos. Además, se dará término al acuerdo, dejando sin efecto el servicio gratuito por la segunda inspección.

6. Independencia

Coronado Consultores Ltda. es una empresa que realiza inspecciones para la certificación de elevadores verticales, escaleras mecánicas y rampas. Como organismo de inspección estamos comprometidos con la imparcialidad en la realización de nuestras actividades.

Estamos comprometidos a trabajar con independencia, imparcialidad y confidencialidad, para que nuestros clientes confíen en nosotros y en nuestra objetividad.

Como organización independiente no estamos asociados a ninguna otra empresa similar u otras empresas relacionadas a la instalación o mantención de equipos. Tampoco participamos en el diseño ni fabricación de éstos. Eventualmente la empresa puede realizar capacitaciones siempre y cuando estas sean abiertas al público y su plan de trabajo no interfiera con la imparcialidad y estén autorizadas por el Gerente General.

Nuestro sistema de trabajo está enfocado en la inspección según la reglamentación vigente y nunca aseguramos a nuestros clientes la conformidad de los resultados, estos siempre reflejarán la realidad. Estos informes serán entregados en los plazos acordados, exceptuando eventualidades que se informarán cuando corresponda, para asegurar que para nosotros todos nuestros clientes son importantes no existiendo distinción entre ellos.

Para lograr todo esto, la empresa cuenta con equipo de trabajo que está comprometido con el cumplimiento de nuestra política tanto dentro como fuera de su jornada de trabajo. Nuestros trabajadores firman un compromiso de imparcialidad y confidencialidad. Además, al momento de ingreso se les solicita declarar los posibles riesgos a la imparcialidad. Internamente, asignaremos inspectores que no presenten riesgo a la imparcialidad con nuestro cliente, ya sea, económico, financiero, relación de parentesco o sea dueño del equipo a inspeccionar.

Otros posibles riesgos a la imparcialidad son evaluados por nuestro encargado de sistema de gestión quién es responsable de mantener y derivar las responsabilidades para asegurar disminuir o eliminar los posibles riesgos, asegurándose de tomar medidas preventivas o correctivas según corresponda.

7. Confidencialidad.

La empresa se compromete a mantener a no divulgar o difundir información de sus clientes o aquella obtenida o generada durante el proceso de certificación. Puede que algunas imágenes obtenidas sean utilizadas para capacitación, asegurando la confidencialidad de su origen.


En caso que por ley sea necesario la empresa deberá divulgar información confidencial, notificándoles salvo que esté prohibido por ley.

8. Quejas o apelaciones o consultas

Toda queja o apelación o consulta deberá efectuarse por escrito vía correo electrónico a pcoronado@coronadoconsultores.cl, confirmándose su recepción a la brevedad. La respuesta de la queja o apelación o consulta puede variar de acuerdo a su complejidad, por lo que el plazo máximo

de respuesta son 10 días hábiles. Las quejas o apelaciones o consultas deben ser emitidas directamente por el cliente y no por la empresa de mantención.

En caso de estar de acuerdo con el presupuesto y condiciones de trabajo, favor completar formulario y enviarlo a pcoronado@coronadoconsultores.cl.



Servicio de Inspección para Certificación de Transporte Vertical

Edificio Ilustre Municipalidad de
Colina

VARGAS Y MARTINEZ LIMITADA
contacto@movivert.cl

Señores
Municipalidad de Colina
Presente

Estimados Señores

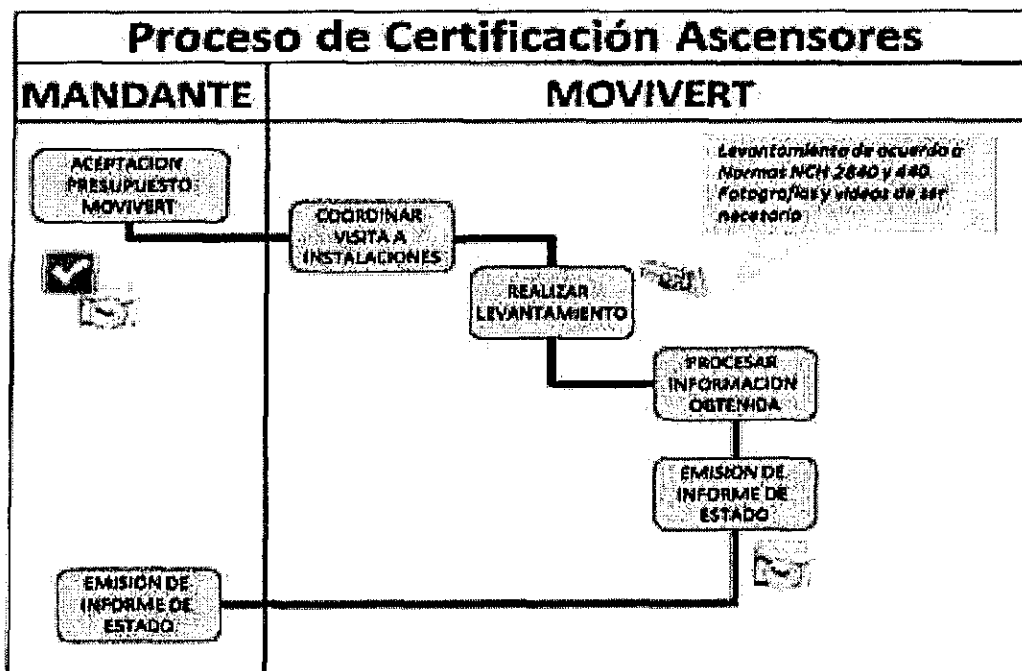
Por medio de la presente, presentamos a usted nuestra oferta técnico - comercial por los de servicios de revisión, certificación de instalaciones y funcionamiento de **2 equipos ascensores** y **2 equipos montacargas**, instalados en edificio ubicado en edificio de la Ilustre Municipalidad de Colina y otras dependencias municipales

1.- Certificación

Según se estableció en el decreto N° 47 L.G.U.C., de fecha de 21 de marzo del 2016, se ha indicado en esta como obligación de los propietarios o administración, Certificar el o los equipos, con el objetivo de acreditar que los componentes que fueron instalados, se encuentran adecuadamente mantenidos y en condiciones de seguir funcionando.

2.- Proceso de Certificación Movivert.

El proceso de certificación se inicia una vez aceptada nuestra propuesta, en donde luego procedemos a coordinar visita a las instalaciones para realizar una revisión al estado de las instalaciones mecánicas de los equipos, sala de máquinas, motores, escotilla, pozos, componentes electromecánicos y eléctricos, comprobación de funcionamiento a público de los equipos indicados, pruebas de los sistemas de seguridad de los equipos; toda la información de este levantamiento implica la emisión de un informe de auditoría al estado y funcionamiento de los equipos.



3.- Resultados de la inspección

Concluida la revisión a los equipos e instalaciones, Movivert procesa la información obtenida, la cual es a continuación entregada al mandante en un informe técnico de estado y situación de los equipos.

Dicho informe está enmarcado en la norma Nch 2840, Nch 440/1 y Nch 3395, las cuales regulan los procedimientos para revisión de ascensores, de acuerdo al año de permiso de edificación del inmueble, además del apoyo en imágenes de las anomalías que se detecten en la revisión. De este punto solicitamos la información de fecha recepción definitiva del edificio otorgado por la Dirección de obras Municipales.

En caso de detectar anomalías que comprometan la seguridad de los pasajeros y/o instalación de los equipos, se informará con urgencia al mandante para su atención y corrección.

4.- Entrega de Certificados



En caso de no encontrar observaciones que impidan el funcionamiento seguro de los equipos, se procederá a la entrega de Certificado de conformidad de mantenimiento de equipos de transporte vertical, validando lo que nos indica la LGUC:

1. Que el equipo cumple con los requisitos señalados en las normas técnicas oficiales vigentes que apliquen a la respectiva instalación.
2. Que existe un contrato de mantención con una entidad inscrita en la especialidad de mantenedores del Registro de la Ley N°20.296.
3. Que la instalación cuenta con los informes de mantención correspondientes al período posterior a la última certificación.
4. Que se ha seguido el plan anual de mantención determinado para la respectiva instalación.

Una vez que se ha verificado lo anterior, se procede con la instalación de un sello de "INSTALACIÓN CERTIFICADA"

Así mismo, en el caso de detectar anomalías u observaciones que comprometan la seguridad de los pasajeros y/o instalación de los equipos o que no cumplan con la norma de instalación, se informará al mandante para su atención y corrección en informe de estado; no procediendo a la entrega de Certificación.

Por lo anterior, de existir anomalías u observaciones que impidan entregar en Certificado de conformidad, el mandante se comprometerá a solucionar las observaciones indicadas en informe de estado, a objeto de cumplir con la normativa vigente en instalaciones de equipos de transporte vertical. Lo cual implicaría una segunda visita para revisar correcciones; la segunda visita para revisar correcciones no tendrá costo.

Para los casos de terceras o más visitas para revisar correcciones, el costo de éstas será de UF 2,5 por equipo a revisar.

El Certificado de Conformidad se entregará una vez corregidas las observaciones informadas.

5.- Valor del Servicio

El valor de los servicios de inspección y emisión de informe de estado es de:

Tipo Equipo	Cantidad	Valor Unitario UF	Subtotal
Ascensor	2	6	12
Montacargas	2	5	10
Total, Servicio UF			22

Servicio se factura con documento exento de Iva

6.- Forma de Pago : 100% contra entrega de informe.

Para proceder con la coordinación para asistir a revisar los equipos, solicitamos vuestra aprobación por correo electrónico al presente documento u orden de compra a nombre de:

Nombre : Vargas y Martínez Ltda.
 Rut : 76.268.529 – 9
 Giro : Servicios de Ingeniería
 Dirección : Vicente Valdés N° 87, D14
 Fono : 9 61583251

7.- Condiciones de la Propuesta

- La visita de inspección técnica se coordina un plazo máximo de 5 días programados con el mandante, una vez recibida la aprobación correspondiente, o según el plazo que se acuerde con el mandante.
- El servicio se contrata con Orden de Compra o aprobación vía correo electrónico.
- El informe técnico de la Auditoría se entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez terminado el trabajo en terreno.
- La auditoría implica la detención del equipo inspeccionado quedando disponible únicamente para emergencias, durante la visita de personal de Movivert.
- No es obligación presencia de empresa mantenedora para revisión, pero si ellos disponen de personal y tiempo, es ideal.
- Se solicitará constatar existencia de contrato de mantenimiento con proveedor, además de comprobantes de últimos 3 meses.
- El mandante debe establecer con Movivert el procedimiento para el seguimiento del levantamiento de las observaciones a los equipos inspeccionados hasta la certificación.
- La presente propuesta tiene una vigencia de 30 días.

Desde ya quedamos disponibles para sus consultas respecto de la presente oferta.
 Sin otro particular, les saluda atentamente

Vargas y Martínez Ltda.
Certificación Transporte Vertical, Rol 13-0094

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Director de Administración y Finanzas, quien suscribe, certifica que de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N° E-2708/2016 de fecha **01 de diciembre de 2016**, que promulga **Acuerdo N° 177**, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° **34 de fecha 01 de diciembre de 2016**, mediante el cual se aprueba el **Presupuesto Municipal para el año 2017**; a la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con el presupuesto y financiamiento para la Contratación Directa el **SERVICIO DE INSPECCION PARA CERTIFICACION DE TRANSPORTE VERTICAL**, por un valor total de **22UF.- I.V.A. incluido**, al oferente **VARGAS Y MARTINEZ LTDA.**, RUT 76.268.529-9.

Imputase el cumplimiento del presente al ítem presupuestario N° 215-22-11-999 denominado **"OTROS"** del presupuesto Municipal Vigente



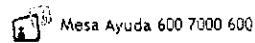
MANUEL NUÑEZ QUEZADA
DIRECTOR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

V°B°
BV

Colina, MAYO de 2017



Chile Proveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra



CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 16-05-2017 12:56

Chile Proveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.268.529-9	VARGAS Y MARTINEZ LIMITADA	HABIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores.



Imprimir Certificado

